ESTUDIOS PREVIOS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Ley 715 de 2021 y Decreto 4791 de 2008

(Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2021) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otras y por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales)

PROCESO NUMERO RE-05-2026

28 de julio de 2026

1.	**DEPENDENCIA QUE REALIZA EL ESTUDIO**	Rectoría de la Institución Educativa Departamental Víctor Manuel Londoño.
2.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**	La Institución Educativa Departamental Víctor Manuel Londoño es una entidad pública que presta el servicio de educación formal en los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria, y media, en modalidad académica articulada a la formación técnica en sistemas del Servicio Nacional de Aprendizaje ofreciendo adicionalmente educación formal para adultos. La sede principal de la IED es una sede rural con características campestres, en esta sede se imparte educación con el apoyo del SENA en jornada única y educación formal de adultos junto con el equipo de docentes y el personal administrativo de la institución educativa. En el ejercicio de las funciones que le corresponden a la institución educativa en cuanto al manejo de la información académica tiene como propósito mejorar el almacenamiento y control de esta información como lo son las notas y planes de estudios de los estudiantes con una plataforma mas interactiva con el fin de dar respuesta más oportuna a los actores interesados como lo son docentes, estudiantes, padres de familia y comunidad en general en cuanto al manejo de la información académica de los estudiantes de la institución. Que de acuerdo a lo anterior se requiere de la adquisición de un software de administración escolar para el manejo contable y administrativo de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL VICTOR MANUEL LONDOÑO por lo tanto, se justifica realizar la contratación por cuanto la Institución debe prestar un servicio

Scanned with CamScanner

		eficiente a la Comunidad Educativa y entregar la información oportunamente a la comunidad educativa.
3.	**OBJETO A CONTRATAR**	**"ADQUISICION DE SOFTWARE DE ADMINISTRACION ESCOLAR PARA IED VICTOR MANUEL LONDOÑO DE AÑO 2026."**
4.	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**	Los bienes solicitados se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera: **CÓDIGO**: 43231500 **PRODUCTO**: Software funcional específico de la empresa
5.	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	La IED requiere la implementación, soporte, mantenimiento y actualización de un SISTEMA DE ADMINISTRACION DE LA INFORMACION ACAEMICA, con módulos adquiridos que permita controlar de una forma ágil y práctica la información académica generando automáticamente todos los boletines y mejorar la el manejo de la información y de los procesos académicos. **PRESUPUESTO TOTAL:** UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($$1.144.000,00).
6.	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	El artículo 11 de la Ley 715 de 2001 nombra los citados fondos como "FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS" y agrega que en ellos "... se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los del personal, que faciliten el funcionamiento de la institución..." Conforme al DECRETO COMPILATORIO PARA EL SECTOR DE EDUCACIÓN No. 1075 DE 2015 El artículo 13º en cuanto a los procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos, estatuye: "... Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse, con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de la Ley 715 de 2001, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que

Scanned with CamScanner

		ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica (...) Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos..."
7.	**PRESUPUESTO OFICIAL**	El presupuesto oficial del contrato se compone de los siguientes rubros: **OBJETO**: **"ADQUISICION DE SOFWARE DE ADMINISTRACION ESCOLAR PARA IED VICTOR MANUEL LONDOÑO DE AÑO 2026."."** **VALOR**: UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($$1.144.000,00). **FUENTE**: *1.1.02.06.001.01.01.01 Gratuidad* **RUBRO**: *2.1.2.02.02.008 Servicios de software en línea (on-line)*
8.	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**	Se ha presupuestado un valor de **UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($$1.144.000,00).** de acuerdo con los ajustes presupuestales aprobados por el Consejo Directivo de la Institución.
9.	**FORMA DE PAGO**	La Institución Educativa Departamental Víctor Manuel Londoño pagará al contratista el valor total del contrato en **un (1) solo pago**, del 100%, una vez se haya realizado la instalación, configuración, carga de la información y puesta en funcionamiento del software, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro, según corresponda. No obstante, el contratista deberá garantizar la disponibilidad, correcto funcionamiento, soporte técnico, mantenimiento y las actualizaciones del sistema, cuando apliquen, hasta el **31 de diciembre de 2026**. Para el trámite del pago deberá acreditar, además, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando haya lugar, el pago de los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
10.	**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato inicia una vez sea adjudicado según la convocatoria y cronograma de la invitación, y finaliza 5 días calendario, pero el funcionamiento y servicio en la nube será hasta el 31 de diciembre del 2026.
11.	**REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES**	De acuerdo con el tipo de persona ya sea natural o jurídica, se establecen los siguientes requisitos:

Scanned with CamScanner

		Capacidad jurídica: 1) Carta de aceptación y presentación de la oferta con logo de la empresa, con fecha, dirección, y teléfono de contacto, dirigida al ordenador del gasto de la Institución. 2) Carta de garantía de la seriedad de la oferta, conforme a las políticas de contratación pública y modalidad de régimen especial. 3) Presentación de la cotización, con la respectiva descripción de los elementos ofertados discriminando el IVA en el valor total, si fuera el caso. La cotización debe estar firmada. 4) Fotocopia Cédula de ciudadanía tanto para persona natural como si es representante legal de la empresa que presenta la propuesta. 5) Certificado de existencia y representación legal, donde conste la inscripción y registro en Cámara de Comercio con fecha no mayor a 30 días de expedición. Debe indicar la actividad comercial que coincida con el objeto del contrato. 6) Copia Registro único Tributario de la Dian (RUT), actualizado, la actividad económica debe estar relacionado con el objeto a contratar. 7) Carta de aceptación de pago contra entrega. 8) Certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales suscrito por el revisor fiscal al o por el Representante legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días cuando se trate de personas jurídicas; si es con persona natural documento mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL), en calidad de cotizante. 9) Manifestación escrita y firmada de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes. El proponente no deberá estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley y demás normas complementarias. 10) Formato único de hoja de vida del Departamento de Administrativo de la Función Pública debidamente

Scanned with CamScanner

		diligenciada, para persona natural y /o representante legal y persona jurídica si aplica. **Certificados;** 1) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría General de la Nación, en caso de se trate de persona jurídica debe presentar el del representante legal y el de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días calendario. 2) Certificado de no reportado en boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días calendario. 3) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con vigencia no mayor a 60 días calendario, y si es persona jurídica el del representante legal. 4) Certificado no mayor a 60 días de las medidas correctivas expedido por la Policía Nacional. 5) Certificado de deudores morosos expedido por la contaduría pública, con vigencia no mayor a 60 días calendario. 6) Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018, consultado en la página de la Policía Nacional, no mayor a 60 días. 7) Compromiso anticorrupción firmado por el proponente 8) Certificación de cuenta bancaria de la empresa o persona natural que se encuentre activa, no mayor a 30 días. 9) Carta de garantía de servicios o productos. Es un compromiso firmado de mantener en la oferta la calidad del producto con las garantías de calidad y funcionamiento, igual o superior a un año a partir de la fecha del contrato. 10) Formato Único de Bienes y Rentas, del departamento administrativo de la Función Pública (DAFP), para persona natural. 11) Ultima declaración de renta siempre y cuando esté obligado a presentarla. **Capacidad financiera:** Por la cuantía del contrato, el pago total del mismo se realiza contra entrega a satisfacción de los bienes y servicios, dejando constancia escrita y firmada de aceptación de pago contra entrega.

Scanned with CamScanner

		Capacidad organizacional: Por razones de responsabilidad, calidad del trabajo y cumplimiento del objeto a contratar, la IED Víctor Manuel Londoño solicita copia de dos facturas con requisitos legales canceladas al oferente de ventas celebradas con terceros que hayan recibido del oferente los bienes, obras o servicios que tengan relación a los solicitados en la convocatoria, con empresas o instituciones públicas o privadas. Presentar la carta de la presentación organizacional de la empresa. **Observación a las condiciones habilitantes:** La Corte Constitucional señaló que "La determinación de dichas condiciones habilitantes para participar, es competencia de la entidad que planee la celebración del contrato, a través de la valoración en concreto de las características mínimas de idoneidad, experiencia, capacidad jurídica y financiera para que la realización del objeto contractual resulte eficiente y eficaz frente a la necesidad identificada". (Recuperado de https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/24081, octubre 26 de 2020).
12.	**FACTOR DE SELECCIÓN**	La selección objetiva es el imperativo por el cual la entidad debe seleccionar las mejores propuestas en términos de economía, transparencia y calidad, así como el precio favorable como el indicador a tener en cuenta para la modalidad de contratación como factor de selección y el cumplimiento de todas las características técnicas contenidas en la descripción de los bienes solicitados, no siendo el menor precio el único factor de selección a tener en cuenta. Es así, que el estudio del cumplimiento de las características técnicas, la calidad de los productos, que por razones de uso han sido benéficas para la institución por su duración y calidad, resultan ser de factor objetivo al momento de elegir la oferta más idónea. Las marcas de los productos deben ser indicadas por el oferente en la oferta, cuyo valor no debe sobrepasar lo estimado en la disponibilidad presupuestal y estudio de mercado realizado por la Entidad Estatal.
13.	**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**	Revisadas las propuestas allegadas en el plazo estipulado, valor de la oferta, cumplimiento de todos los habilitantes, y documentos del

Scanned with CamScanner

		proveedor, y todas características técnicas incluidas en el estudio, se procederá de la siguiente manera: 1) Convocar al Comité de compras y servicios (CCS) de la IED Víctor Manuel Londoño. 2) Se revisa con el CCS que las ofertas allegadas cumplan los requisitos habilitantes que indiquen que está en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación o, entrega de los documentos subsanables en el tiempo señalado; luego se evalúa la primera y segunda oferta de menor valor, y la que cumpla con lo especificado y garantice mejor calidad para el funcionamiento institucional será seleccionada. La diferencia de precio no puede ser mayor al 5% en cuyo caso se dejará la de menor valor que cumpla a satisfacción con los requerimientos técnicos. 3) No hay asignación puntajes. 4) Se elabora acta de evaluación de las propuestas, con las recomendaciones para la contratación. 5) Se adjudica el contrato al proponente mas idóneo.
14.	**OBLIGACIONES**	**Del contratista:** 1) Dar cumplimiento a lo pactado en el Contrato. 2) Garantizar la calidad del suministro y cumplimiento de las especificaciones técnicas del mismo. 3) Entregar los elementos y realizar los servicios de instalación en la IED Víctor Manuel Londoño, municipio de Vianí Cundinamarca, al encargado del almacén y al supervisor designado del contrato, en horario laboral y días hábiles, en el plazo establecido para su ejecución. 4) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 6) Realizar el cambio de los elementos que se averíen en el traslado o que alguna contingencia que altere su presentación. 7) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional, Departamental o municipal vigente que tenga relación con el objeto del contrato.

Scanned with CamScanner

		8) El proveedor asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la Institución por violación de la ley en ejecución del contrato. 9) El proveedor prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral utilizando los recursos logísticos propios de su actividad. 10) Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL, antes y durante la ejecución del contrato. **De la IED Víctor Manuel Londoño:** 1) Llevar la carpeta del proceso contractual con los documentos del proceso. 2) Realizar el pago correspondiente al contratista de acuerdo a lo estipulado en el contrato, el día hábil después del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y de recibida la cuenta de cobro y la factura por el valor total de la oferta. 3) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4) Ejercer la Supervisión de ejecución a través de la designación de un funcionario. 5) Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. 6) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.
15.	**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**	El contrato se perfecciona cuando se adjudique al proponente ganador en relación a la evaluación del objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.
16.	**LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**	Una vez perfeccionado el contrato, el mismo queda legalizado cuando el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa, sin exceder tres días hábiles. No habrá lugar a la aprobación de garantías debido a la cuantía del contrato. Adicionalmente se requiere firmar el acta de inicio y la

Scanned with CamScanner

		inclusión del registro presupuestal en la carpeta del contrato, antes de su ejecución.
17.	**AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR**	Corresponde adjudicar el contrato a la Rectora de la IED Víctor Manuel Londoño, del municipio de Vianí, Cundinamarca. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la IED Víctor Manuel Londoño y al adjudicatario, asumiendo responsabilidades ante la Ley.
18.	**ACUERDO COMERCIAL**	La IED Víctor Manuel Londoño no se rige para la presente contratación por ningún acuerdo comercial.
19.	**LIMITACIÓN**	El presente proceso de contratación no se encuentra limitado a MIPYME.
20.	**PRECALIFICACIÓN**	En el presente proceso de contratación no hay lugar a PRECALIFICACIÓN.
21.	**CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**	Los documentos del proceso se pueden consultar en la carpeta del proceso que reposa en la entidad o en la página de Colombia Compra Eficiente, conforme a cronogramas de preparación y ejecución.
22.	**ANÁLISIS DE RIESGOS**	Anexo (1)
23.	**GARANTÍAS**	Según el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 las garantías no son obligatorias en los contratos cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, por tal razón no es necesario exigir garantías de naturaleza contractual o extracontractual al contratista. Se exige carta de garantía de seriedad de la oferta, para el año de la vigencia del contrato. Se tiene en cuenta lo reglado en la Ley 80 de 1993, numeral 4o. (Deberes de los contratistas):" Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello".

Scanned with CamScanner

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	Interno	Planeación	OPERACIONAL	No se conocen los requerimientos reales de la IED	Realizar la compra inadecuada de los insumos	1	4	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Se debe realizar una revisión detallada de los requerimientos de los elementos de papelería, oficina y elementos deportivos.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	28-jul-2026	04-ago-2026	permanente	Cada vez que se realice la compra
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos	Declaratoria desierta del proceso	2	5	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Tener en cuenta los precios del mercado ajustado a la realidad	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL/ CONTRATISTA	28-jul-2026	04-ago-2026	permanente	Cada vez que se realice la compra

Scanned with CamScanner

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No cumplimento de las garantías en la presentación de los documentos	Demoras en la etapa de legalización y firma del contrato	2	4	6	RIESGO MAYOR	ENTIDAD / CONTRATISTA	Tener claridad en la solicitud de los requerimientos de la documentación	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD / CONTRATISTA	28-jul-2026	04-ago-2026	Permanente	Cada vez que se realice la compra

Dado a los 28 días del mes de julio del 2026

ROSA AMALIA BARRAGÁN MELÉNDEZ
Rectora

Elaboró: Karen Paola Beltrán Castillo (Secretaria Ejecutiva)
Revisó: Rosa Amalia Barragán Meléndez
Aprobó: Rosa Amalia Barragán Meléndez

Scanned with CamScanner